SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 124 – 2025 – CU - UCP

Villa San Juan, 30 de mayo de 2025

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

La Resolución No. 040-2024-CU-UCP del 6 de junio de 2024, el Oficio No. 036-2025-VRII-UCP del 22 de mayo de 2025 y el Acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa de gobierno, académica y económica, conforme lo establece en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante la Resolución No. 040-2024-CU-UCP del 5 de junio de 2024 se aprobó el Reglamento General de Investigación de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ – UCP, documento que en su artículo 9º establece un concurso de anteproyectos de investigación anual, denominado JAVIER PULGAR VIDAL (para trabajos de tesis de pregrado) o RONALDO CÁRDENAS CHÁVEZ (para trabajos de tesis de posgrado o para proyectos de investigación de docentes), financiados con recursos internos y establecidos en el Presupuesto Operativo Institucional;

Que, mediante el oficio No. 036-2025-VRII-UCP del 22 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación solicita la ratificación de ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación RONALDO CARDENAS CHAVEZ UCP – 2025 con los siguientes proyectos: **1. Tendencias de Exportación Global de la Región Loreto durante la última década (2015-2024)** teniendo como Investigador responsable **al MSc. Christian Deyvis Nolorbe Payahua**, con un presupuesto ascendente a 4,500 (cuatro mil quinientos soles) y **2. Marco Normativo peruano sobre minería: coherencia interna, Alienación con Estándares Internacionales y Efectividad en la Regulación y Fiscalización de actividades mineras en la Región Loreto** teniendo como Investigador Responsable **al Mgr. Thamer López Macedo** con un presupuesto de 3,500 (tres mil quinientos soles);

Que, el Rectorado considera pertinente proponer la aprobación y/o ratificación de los Proyectos Ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Ronaldo Cardenas Chávez UCP - 2025;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 3 de junio de 2025, se acordó por unanimidad **RATIFICAR a los ganadores del concurso de Proyectos de Investigación Ronaldo Cárdenas Chávez UCP 2025, conforme el Oficio No. 036-2025-VRII-UCP remitido por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación;**

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Articulo Primero: **RATIFICAR** a los ganadores del concurso de Proyectos de Investigación Ronaldo Cárdenas Chávez UCP 2025, conforme el Oficio No. 036-2025-VRII-UCP remitido por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación conforme lo siguiente:

1. **Proyecto: Tendencias de exportación global de la región Loreto durante la última década (2015-2024)**
   Investigador responsable: MSc. Christian Deyvis Nolorbe Payahua
   Coinvestigadores: Mgr. Gilberto Fernández Arica, Lic. Chris Ángela Ramírez Flores, Lic. Javier López Flores
   Investigadores Asociados: Ing. Marco Antonio Paredes Riveros, Lic. Javier López Flores
   Instituciones Comprometidas: Amazon Science EIRL, Dirección Regional del SENAMHI Loreto
   Presupuesto: S/. 4.500,00

2. **Proyecto: Marco Normativo peruano sobre minería: Coherencia interna, alineación con estándares internacionales y efectividad en la regulación y fiscalización de actividades mineras en la Región Loreto.**
   Investigador responsable: Mgr. Thamer López Macedo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Coinvestigadores: MSc. Juan Díaz Alván, Mgr. Néstor Armando Fernández Hernández, Dr. Aldo Nervo Atarama Lonzoy, M.Sc. Roberson Ramírez Saavedra, Mgr. Sergio Horacio Ramos González, MSc. Segundo Levi Estela Moreno
Tesista: Eyllen Crizzia Ortiz Arce
Presupuesto: S/. 3.500,00

Artículo Segundo: ENCARGAR a todas las dependencias el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dr. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector

Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General